

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C8
Contratos

RESOLUCION 1712/03

TIGRE, 16 de septiembre de 2003.-

VISTO:

El contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Gobierno, relacionada con el Decreto 1065/03, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Jefatura Departamental San Isidro IX, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a utilizar el inmueble adquirido conforme Decreto 1065/03, ubicado en Avda. Santa María N° 2565, Rincón de Milberg, como unidad operativa a los efectos de incrementar las condiciones de seguridad en la localidad de Rincón de Milberg, cuyo texto se transcribe a continuación:

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por su Intendente Municipal Contador Ricardo José Ubieta, con domicilio en la Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante La Municipalidad, por una parte, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Jefatura Departamental San Isidro IX, representada por su titular Comisario Mayor Don Rubén Cabrera, en adelante Jefatura Departamental, por la otra, se conviene en celebrar el presente COMODATO sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones.

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD entrega en comodato a la Jefatura Departamental, y ésta acepta, un bien inmueble propiedad municipal, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo con frente a la Avda. Santa María N° 2565, Rincón de Milberg, Partido de Tigre, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 93, parcela 26b, plano 57-66-66, de 1.053 m2, con destino exclusivo para asiento de una unidad policial.

SEGUNDA: La Jefatura Departamental, asume el compromiso de habilitar en el inmueble cedido por la cláusula anterior, una unidad operativa a los efectos de incrementar las condiciones de seguridad en la localidad de Rincón de Milberg, proveyendo los medios humanos, logísticos, materiales, móviles, así como todo lo necesario para su puesta en funcionamiento, en un todo de acuerdo a las exigencias que reglamentariamente se prevé para el nivel orgánico que le sea asignado.

TERCERA: El MUNICIPIO se obliga a su entero costo y en el término de cinco meses a la adecuación edilicia del citado inmueble a efectos de dotarlo de las comodidades adecuadas para el funcionamiento de una dependencia policial.

CUARTA: A todos los efectos las partes constituyen en legales los domicilios antes consignados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos, quedando expresamente estipulado el sometimiento de todas las cuestiones al Fuero Contencioso Administrativo, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre a los tres días del mes de septiembre del año dos mil tres.-

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1712/03